



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1248/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Mariela Rita GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1248/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

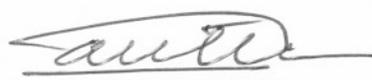
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1248/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de las asignaturas Ingeniería de Procesos II, Diseño de Reactores, Tecnología del Calor, Ingeniería de las Instalaciones y Operaciones Unitarias II, exceptuándola de sus pertinentes correlativas mediatas Termodinámica y Química Analítica, a la alumna Mariela Rita GONZALEZ, Legajo N° 1-22102-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 777/2001

MEL
HB
E


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR